
CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N° LP 63-2015

“ADQUISICIÓN DE DURMIENTES DE HORMIGÓN”

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación del título, en el marco de lo reglamentado en el PBC.

ACLARACIONES SIN CONSULTA

ACLARACIÓN N° 1

Cantidad Mensual Ofertada.

PCP: En el artículo 3º de la Sección 1 “Condiciones Particulares” donde dice:

“Los Oferentes deberán indicar en su oferta la CANTIDAD MENSUAL OFERTADA (CMO) que es la cantidad de durmientes por mes calendario que, como máximo, se compromete y encuentra en condiciones de elaborar para ADIF, si esta lo solicita, durante un periodo que correrá en los meses calendarios indicados en el ANEXO 3 A Formulario Detalle Cantidad Mensual Ofertada. Al solo efecto de computar la cantidad máxima a elaborar para establecer las CMO, el Oferente deberá considerar el proceso de elaboración sólo hasta el inicio del periodo mínimo de acopio y curado.

La CMO podrá ser variable durante los distintos meses ofertados.

Asimismo, los Proponentes podrán indicar estar recién en condiciones de iniciar la provisión a ADIF transcurridos uno o más meses de vigencia de la LISTA CORTA, razón por la cual durante los meses iniciales la CMO será CERO (0). Sin embargo, a partir del mes que la CMO sea distinta de CERO (0), las CMO sucesivas hasta el mes final cotizado no podrán ser inferiores a los Cincuenta MIL DURMIENTES MENSUALES (50.000 DUR/Mes).”

Debe decir:

“Los Oferentes deberán indicar en su oferta la CANTIDAD MENSUAL OFERTADA (CMO) que es la cantidad de durmientes por mes calendario que, como máximo, se compromete y encuentra en condiciones de elaborar para ADIF, si esta lo solicita, durante un periodo que correrá en los meses calendarios indicados en el ANEXO 3 A Formulario Detalle Cantidad Mensual Ofertada. Al solo efecto de computar la cantidad máxima a elaborar

para establecer las CMO, el Oferente deberá considerar el proceso de elaboración sólo hasta el inicio del periodo mínimo de acopio y curado.

Ahora bien, las CMO no podrán ser inferiores a los DOCE MIL DURMIENTES MENSUALES (12.000 DUR/Mes).”

ACLARACIÓN Nº 2

Adjudicación. Órdenes de Compra.

PCP: En el artículo 12º de la Sección 1 “Condiciones Particulares” donde dice:

“...la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, con la antelación necesaria en función de los plazos de entrega y con periodicidad mensual, adjudicará entre los integrantes de la LISTA CORTA vigente a la fecha de que se trate, las ÓRDENES DE COMPRA que resulten necesarias para completar la cantidad de durmientes requeridos...”

Debe decir:

“...la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, con la antelación necesaria en función de los plazos de entrega y, en concordancia con los requerimientos de las áreas técnicas, adjudicará entre los integrantes de la LISTA CORTA vigentes, las ÓRDENES DE COMPRA que resulten necesarias para completar la cantidad de durmientes requeridos...”


Cdor. Sergio Etchetto
Gerente de Administración
ADIF


Cdor. Mariano Raffo
Gerente de Administración de
Contratos de Obra - ADIF